



**READY 2 TAKE OFF**  
*Reloading Business Travel*



GUÍA PRÁCTICA PARA EMPRESAS  
**VIAJAR EN EL CONTEXTO DE  
LA COVID-19**

Mayo, 20, 2020 | Versión\_1

GEBTA



# GUÍA PRÁCTICA PARA EMPRESAS VIAJAR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

## Introducción

La crisis sanitaria de la COVID – 19 está provocando efectos devastadores, que van más allá de la salud de las personas y que afectan a la salud y supervivencia de las empresas y del conjunto del tejido productivo de nuestra economía.

Los viajes de negocio, una de las palancas tradicionales para el crecimiento y desarrollo económico, se han visto paralizados en su práctica totalidad durante la pandemia, tanto en el ámbito doméstico como internacional.

No obstante, el descenso significativo de la tensión sanitaria ha permitido a las autoridades, empezar a planificar el paulatino levantamiento de las restricciones y con ello también de los viajes. Pese a ello, la confusión, complejidad o dispersión de la información relativa a la posibilidad de desplazarse por parte de las empresas y profesionales, constituye un obstáculo para que éstos puedan tomar decisiones al respecto y, en su caso, para volver a viajar por motivos de negocio.

Desde GEBTA valoramos el avance hacia la progresiva normalización de las actividades, en la medida en la que resulta fundamental para preservar y fortalecer el tejido empresarial y la estructura productiva de nuestra economía. Sin perjuicio de ello, consideramos que la urgencia en retomar la actividad ordinaria debe hacerse sin poner en riesgo los logros obtenidos en la contención de la pandemia, y por consiguiente, resulta fundamental que los pasos que se den se hagan de forma segura para las personas y para las empresas.

Por este motivo, desde GEBTA hemos elaborado una guía básica, que pretende responder a algunas de las principales preguntas que las empresas españolas se formulan actualmente: ¿Es posible viajar? ¿A qué destinos y en qué condiciones? ¿Es seguro?

La información contenida en esta breve guía tiene por objeto servir de base para una mejor toma de decisiones por parte de las corporaciones y los profesionales, para facilitar el

>>> Continúa en pág. siguiente

>>> *Introducción*

retorno ordenado a la actividad empresarial, y por descontado para tratar de clarificar las dudas y consultas más frecuentes relacionadas con los viajes de negocios en el contexto de la COVID – 19. Sin perjuicio de lo anterior, la naturaleza cambiante de la situación actual y la rápida evolución de las fases de la pandemia, hacen que la información contenida en este breve manual deba revisarse de modo regular, con el objeto de actualizarlo y adecuarlo a los distintos escenarios temporales de la pandemia.

El documento y la iniciativa son resultado del apoyo y del esfuerzo conjunto del Consejo del Business Travel, la alianza de los principales empresas y actores de la industria de los viajes de empresa de España, que se han unido para impulsar la recuperación económica a partir de la vuelta progresiva a los viajes de negocio, en el marco de los principios de seguridad y responsabilidad tanto personal como profesional.

*Por favor, tenga en cuenta la volatilidad de esta información. A la hora de viajar busque la asesoría de un profesional que pueda indicarle las medidas que afectan a su desplazamiento y verifíquelas nuevamente antes de iniciar el viaje. Tenga en cuenta no solo la comunidad autónoma, ciudad o zona en la que reside, también su nacionalidad.*



## ¿Es posible viajar por motivos de negocio? ¿Cuáles son las circunstancias en las que pueden desplazarse las empresas y los profesionales radicados en España?

Por regla general, los desplazamientos profesionales están permitidos en España, siempre que sean por razones justificadas y que afecten a actividades esenciales. Esta afirmación es extensible también a los viajes y desplazamientos entre provincias.

A este respecto, conviene recordar, que si bien los desplazamientos interprovinciales están prohibidos a nivel particular hasta que finalice el proceso de transición hacia la nueva normalidad (es decir, después de la Fase III), pueden realizarse por causas justificadas, como motivos laborales, profesionales o empresariales, sea trabajo presencial inevitable o alguna otra causa de fuerza mayor debidamente justificada.

La realidad y casuística empresariales son muy variadas y el carácter de necesidad o la justificación en la práctica, pueden estar asociados a desplazamientos que se efectúan por motivos relativos a la puesta en marcha o mantenimiento de maquinaria o instalaciones, montajes, suministros urgentes, certificaciones de procesos, operaciones y gestiones empresariales que deban realizarse de modo presencial, etc.



## ¿Cómo puedo acreditar el carácter justificado, para poder desplazarme por motivos laborales?

No existe un modelo concreto certificado. Desde GEBTA le recomendamos viajar siempre con una certificación validada y sellada por su empresa, en castellano si viaja dentro de las fronteras del estado español y preferentemente en inglés o en el idioma del país que visita, en caso de desplazamientos internacionales.

En este certificado deben constar siempre los datos básicos del trabajador y la empresa en destino y origen, así como la consideración de la actividad esencial que usted va a realizar. Si el traslado es en coche, debe constar la matrícula y modelo del coche que se usará para el desplazamiento y si viaja por otros medios, las referencias de viaje, aerolíneas, fechas de vuelos, dirección donde se alojará etc.



## ¿Al margen de los viajes de negocios y desplazamientos profesionales en España, puede viajar también al extranjero?

Los viajes al extranjero son posibles por causas justificadas. Ello no obstante, existen distintas limitaciones y restricciones que las empresas españolas deben conocer.

Actualmente las situaciones para los desplazamientos al extranjero responden a escenarios muy diferentes y cambiantes, por lo que se aconseja consultar con la agencia de viajes la normativa de aplicación en cada caso, según las fechas de viaje y teniendo siempre en cuenta la nacionalidad del viajero y la justificación del viaje.

En estos momentos nos encontramos con escenarios muy variados.

- Países a los que no es factible llegar en ningún caso por tener cerradas las fronteras aéreas o incluso terrestres.
- Países que ponen restricciones de entrada para viajeros en general y que pueden subsanarse aportando documentos como certificados médicos de no padecer COVID-19 y que deben estar expedidos normalmente en inglés o el idioma del país. Habitualmente estos certificados deben haber sido emitidos entre 48 horas y 4 días máximo, a la fecha de entrada en el país. Algunos países pueden incluso solicitar que los viajeros viajen obligatoriamente con seguros médicos específicos que incluyan el tratamiento ante situaciones por COVID-19 y con unas coberturas económicas determinadas.
- En algunos casos, las restricciones de entrada pueden estar vinculadas a países de alto riesgo o zonas con un número alto de defunciones por COVID-19.
- Los estados miembros de la UE+ han seguido la recomendación de suspender temporalmente todos los viajes no esenciales desde terceros países hacia la Unión Europea y el espacio Schengen, y han permitido y siguen haciéndolo así, los tránsitos de ciudadanos Schengen en los aeropuertos europeos, sin que esto en general implique otras medidas como cuarentena por ejemplo. En todos los países de la UE+ se aplican exenciones a ciertos grupos y categorías de viajeros. En algunos de estos países ciertos viajeros de negocios pueden formar parte de las exenciones, siempre por motivos esenciales que deben justificarse documentalmente.

Dentro de los viajes internos en el área UE+ hay que considerar también que muchos estados miembros han recuperado de forma excepcional los controles fronterizos y en algunos casos, controles sanitarios.

>>> Continúa en pág. siguiente



>>> *¿Al margen de los viajes de negocios y desplazamientos profesionales en España, puede viajar también al extranjero?*

Las previsiones indican que, tras la flexibilización de viajes en las fronteras internas, sean los desplazamientos para europeos y dentro del espacio UE+, los que antes comiencen a estar operativos. Se prevé que las medidas de contención europeas expiren el 15 de junio, según comunicación de la propia UE el pasado 8 de mayo.

Por otro lado, hay que considerar la reciente medida impuesta de realizar cuarentena a los viajeros que entren en el estado español. Esta medida afecta a viajeros internacionales y a nacionales que regresan a España y puede afectar por reciprocidad a otros países europeos respecto a entradas de españoles.



**¿Qué niveles de seguridad ofrecen los proveedores de servicio que precisaré durante el viaje o desplazamiento? ¿Son suficientemente seguros para los viajeros de negocio?**

La decisión de viajar o no, por parte de las empresas responde habitualmente a diversos criterios. A los motivos tradicionales para autorizar o planificar un viaje hay que añadir en el actual contexto de la pandemia un criterio reforzado de seguridad, asociado a las condiciones de higiene y sanidad.

A este respecto, las corporaciones y profesionales deberán conocer, a efectos de la toma de decisiones, los protocolos y actuaciones que estén implementando los distintos proveedores de servicios que se utilizarán durante las distintas etapas del viaje.

A efectos prácticos, y como referencia, conviene saber que existen ya distintos subsectores de actividad que ya disponen de protocolos validados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y coordinados por el ICTE y (Instituto de Calidad Turística de España), que han sido validados por el Ministerio de Sanidad, entre otros, el sector hotelero, el sector de la restauración y las agencias de viajes.

Estas especificaciones técnicas, cuya implantación pretende reducir el riesgo de contagio generado por la COVID-19 en los establecimientos y recursos públicos turísticos, pueden descargarse de forma gratuita en la [página del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo](#).

Al margen de ello, es posible que algunos proveedores dispongan de sus propios protocolos. En cualquiera de los casos es recomendable que cuenten con validación o certificación de entidades reconocidas, en la medida en la que ello debe ofrecer mayores garantías de seguridad.

>>> *Continúa en pág. siguiente*



>>> ¿Qué niveles de seguridad ofrecen los proveedores de servicio que precisaré durante el viaje o desplazamiento? ¿Son suficientemente seguros para los viajeros de negocio?

## Sector aéreo

El sector aéreo está llevado a cabo un enorme esfuerzo para reanudar la actividad paulatinamente y de forma segura. Numerosos estudios y planes de seguimiento realizados por 18 grandes aerolíneas del mundo, entre enero y marzo de 2020 demostraron, como indicó IATA, una tasa bajísima de riesgo de contagio por COVID-19 a bordo de un avión. Este análisis se realizó sobre un número muy significativo de viajeros, que representaban el 14% del tráfico mundial en el momento de realizarse el estudio. [En tiempos de COVID-19 el avión sigue siendo un medio de transporte muy seguro. \[+Info\]](#)

Aún así, el sector aéreo ha impuesto o se ha autoimpuesto, una serie de medidas tendentes a garantizar al viajero la máxima seguridad sanitaria. Entre otras: uso obligatorio de mascarillas, toma de temperatura previa al embarque, medidas extraordinarias de limpieza y desinfección siguiendo pautas de la OMS, protocolos especiales para la tripulación y los tránsitos de ésta, etc.

Las agencias de viajes especialistas en viajes corporativos y las propias compañías aéreas pueden proporcionar a las empresas y a los viajeros, información detallada sobre protocolos sanitarios de las distintas aerolíneas y aeropuertos.

## Sector de alojamiento

La apertura general de los hoteles está vinculada a la fase 1 de la desescalada. La previsión es que la apertura de establecimientos sea muy gradual con incorporación paulatina de alojamientos abiertos.

El ICTE, tal y como hemos indicado anteriormente, ya cuenta con un protocolo específico para el sector de hoteles y apartamentos, hostales y pensiones, sobre las "[Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2](#)". Este protocolo reúne directrices y recomendaciones para minimizar riesgos sanitarios de cara a la reapertura de los establecimientos y afecta a toda la actividad que puede desarrollarse en su interior, desde medidas para las instalaciones a normas de obligado cumplimiento para el personal; impone igualmente requisitos de servicios para las distintas áreas y departamentos del establecimiento hotelero, desde la recepción, habitaciones, zonas de uso común, restaurante, cafetería, SPAs, zonas de piscinas y gimnasios, hasta espacios para eventos o recomendaciones para servicios como minibar, ascensores etc.

El Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) ha iniciado el proceso de internacionalización de estos protocolos en el ámbito normativo internacional que representa ISO, para lo

>>> Continúa en pág. siguiente



>>> ¿Qué niveles de seguridad ofrecen los proveedores de servicio que precisaré durante el viaje o desplazamiento? ¿Son suficientemente seguros para los viajeros de negocio?

cual, a lo largo del mes de mayo se convertirán en especificaciones técnicas públicas en el seno de UNE. y durante la primera quincena de junio, se elevarán los documentos a ISO para su debate en los diferentes grupos internacionales de trabajo.



Paralelamente, se ha creado el sello del ICTE, "Safe Tourism Certified". Con esta homologación se quiere transmitir el concepto de turismo seguro certificado, recogiendo en el propio sello que lo que se está certificando es la implantación de un sistema de prevención de riesgos para la salud frente a la COVID-19". Los establecimientos hoteleros, apartamentos, así como otras empresas turísticas pueden adherirse voluntariamente a esta marca de garantía. Para ello, es necesario superar una auditoría realizada por alguna de las principales auditoras presentes en España como Adok Certificación, AENOR, APPLUS, Bureau Veritas, OCA Global, SGS y Tüv Rheinland.

## Ferrocarril

Respecto al ferrocarril, RENFE ha mantenido activos los servicios desde la fase 0, aunque con fuertes limitaciones de servicios y capacidad. El operador ofrece servicio tanto para la Alta Velocidad, como en los trenes de Larga Distancia, Media Distancia y AVANT. Estos trenes viajan con una reducción del pasaje al 30% y solo se ponen a la venta un tercio de plazas de cada tren, lo que equivale a un 10% de las plazas habituales.

Todas las nuevas plazas que se comercializan son de clase única y no tienen adjudicada plaza en el proceso de venta. A todos los viajeros se les informa durante el check in de la plaza que se les asigna en función de las distancias de seguridad que deben mantenerse durante el viaje. Como en el resto de transportes es obligatorio el uso de mascarillas y el cumplimiento de las normas sanitarias impuestas a raíz de la COVID-19.

## Coches de alquiler sin conductor

Las compañías de alquiler de coches y furgonetas han podido operar desde un determinado momento de la fase 0, solo para casos excepcionales contemplados en la normativa de servicios esenciales, por lo que están ofreciendo servicios a clientes. Puede ocurrir que no estén abiertos todos los puntos de venta dado el uso limitado de la movilidad, pero sí lo están los puntos clave como oficinas de aeropuertos principales y estaciones de AVE.

>>> Continúa en pág. siguiente





>>> *¿Qué niveles de seguridad ofrecen los proveedores de servicio que precisaré durante el viaje o desplazamiento? ¿Son suficientemente seguros para los viajeros de negocio?*

En caso necesario pueden habilitarse soluciones a medida tanto para la entrega como la devolución de vehículos con gran facilidad.

Las redes internacionales de los grandes operadores de alquiler de coches están recuperando paulatinamente el servicio, por lo que es posible contar con un coche de alquiler en la gran mayoría de países. Los operadores de rentacar globales no imponen restricciones de viaje en este periodo, sin embargo, se deben seguir estrictamente las indicaciones de las autoridades locales y respetar las restricciones impuestas en cada zona o país.

Los principales operadores de alquiler de coches, aunque no cuentan con un protocolo común de actuaciones, están implementando y reforzando las medidas sanitarias y de limpieza, especialmente en la fase del flujo que implica contactos personales. Por ello se han multiplicado las medidas tanto en los puntos de venta, en los contactos entre personal y clientes y entrega de coches, como en las fases de limpieza y desinfección de los vehículos y protocolos de entregas y recogidas de llaves. Elementos como volantes, manillas, palanca de marchas, asientos etc. son motivo de atención especial por las compañías de alquiler de coche.

Por otro lado, tenga en cuenta que, en fase inicial, el alquiler de coches está restringido a actividades esenciales y tendrá que formalizar una declaración del uso.

### **Taxi corporativo**

Al margen de las medidas sanitarias impuestas a la movilidad en taxi ante los acontecimientos actuales, las empresas de taxi corporativo con las que trabajar a través de las agencias de viaje, han incorporado protocolos de mayor exigencia para mejorar la experiencia del viajero. Permiten minimizar las oportunidades de contacto pues el taxi acude a la dirección indicada a recoger al viajero, y al no tener que cancelar el viajero el coste del recorrido, facilitan entornos de mayor seguridad incluso para viajeros que no disponen de tarjetas corporativas.

Estas plataformas favorecen además la movilidad urbana convirtiendo el móvil del propio viajero en un centro de servicios desde el que no solo solicitar y pagar taxis. También permiten abonar parquímetros o reservar y pagar parkings desde una APP tanto en los centros urbanos, como en aeropuertos y estaciones etc.

Este es un documento en permanente actualización. En ningún caso constituye asesoramiento jurídico siendo tan solo información a título orientativo y de carácter general.

## COMITÉ DEL BUSINESS TRAVEL

El COMITÉ DEL BUSINESS TRAVEL se concibe con la finalidad de constituir un FORO de encuentro regular de los principales actores de los viajes corporativos en España. Nace en un entorno de crisis sanitaria provocada por la COVID-19, en una situación de paralización de los desplazamientos corporativos de las empresas españolas. La preocupación de este foro no es únicamente el sector de los viajes, nos preocupa el impacto que esta paralización tendrá sobre la economía española en la medida en la que los viajes de negocio constituyen una de las principales palancas para el crecimiento y desarrollo de las empresas. El objetivo de este grupo está orientado a preparar la RECUPERACIÓN y REACTIVACIÓN de la actividad en las mejores condiciones posibles.

El COMITÉ DEL BUSINESS TRAVEL está integrado por GEBTA, la principal patronal de los viajes de negocios en este país, y sus socios. Las agencias miembros de GEBTA conjuntamente operan cerca del 75% de los viajes de empresa de nuestro mercado. **Forman parte de este grupo: Aervio, American Express Global Business Travel España, BCD Travel, CWT, Consultia Travel, Viajes Dos, Viajes el Corte Inglés, Europair, Globalia Corporate Travel, Central de Viajes, Viajes Eroski, Excelsior, Hispania by BCD, IAG7 Viajes, Viajes 2000, Viajes Insular, Nautalia Viajes, Preststour Viajes, Transocean y TravelPerk.**

El COMITÉ DEL BUSINESS TRAVEL cuenta además con el apoyo y participación de las empresas más relevantes del mercado y podrá incorporar en breve nuevos actores destacados del viaje corporativo. Forman parte de este grupo:

		 	
			
			
			

**GEBTA**



[www.gebta.es](http://www.gebta.es)  
[www.gebta.blogspot.com](http://www.gebta.blogspot.com)  
[contacto@gebta.es](mailto:contacto@gebta.es)

